ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

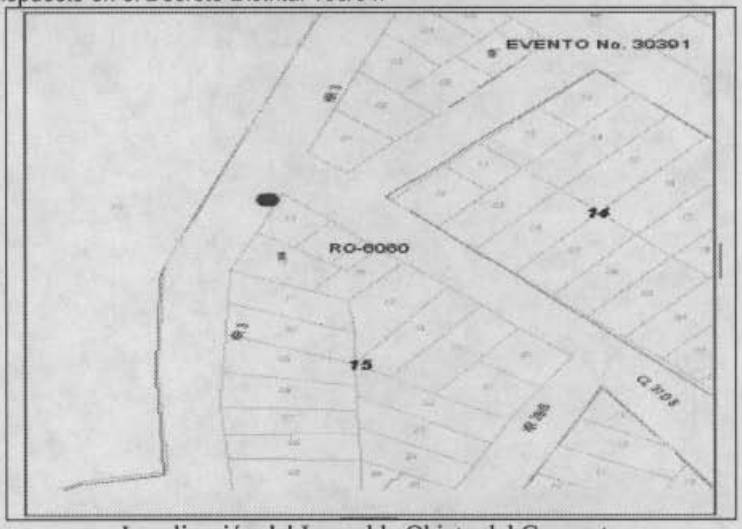
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 662

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(4) San Cristóbal
UPZ:	(34) 20 de Julio
BARRIO:	Atenas Sur Oriental
DIRECCION:	Calle 31 D bis Sur # 3-01 Este
FECHA DE VISITA:	Agosto 23 de 2006
SOLICITANTE:	Secretaria General de inspecciones de Policía.
POBLACION BENEFICIADA:	Cien (100) Persona s
AREA:	1500 m² (aproximadamente.)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble localizado en la Calle 31 D bis Sur # 3-01 Este, localidad de San Cristobal, con el fin de establecer si amenaza ruina o no, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 166/04.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

El objetivo primordial es el de determinar la estabilidad del inmueble, y no pretende establecer responsabilidades en los daños ni las causas de éstos, para lo cual sería necesario que los interesados adelantaran estudios con un mayor alcance técnico.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014
www.sire.gov.co fopae@fopae.gov.co

Sept 25/06

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedentes con relación a este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaria General de Inspecciones de Policía, de acuerdo al oficio 158/06, radicación FOPAE-DEPAE-2006-1-07057. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaria de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

La dirección suministrada por el oficio Calle 30 B Sur # 0 – 18, corresponde a la casa de habitación del Señor Miguel Darío Sierra Gil, allí se nos informo que el muro objeto de la solicitud corresponde a la Calle 31 D bis Sur # 3-01 Este, donde se localiza el CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL BELLO HORIZONTE ; A la fecha la edificación se encuentra habitada; fuimos atendidos por la Directora Doctora CARMEN LUCIA CASTELLANOS SAZAZAR, se pudo tener ingreso al interior del inmueble para los efectos enmarcados en el decreto 166/ 04, se realizó la visita técnica satisfactoriamente.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

Muro de cerramiento de un lote, con las siguientes características:

Uso Predominante:	Centro de Asistencia Social.		
Dimensiones (Aproximadas):	Largo 110.00	Altura	3.00 m
Numero de Pisos:	Uno (1)		
Tipo de estructura:	Muros en ladrillo tolete.		
Cubierta:	No tiene.		
Edad de construcción (Aproximada)	Menor de 10 Años.		

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de la referencia está localizado en el costado oriental del predio, donde funciona el CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL BELLO HORIZONTE. Construido en ladrillo tolete, en tramos de 3 metros separado por reja metálica, en el muro no se aprecian daños ni patologías que indiquen fallas constructivas o deterioros que al corto tiempo comprometan la edificación.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

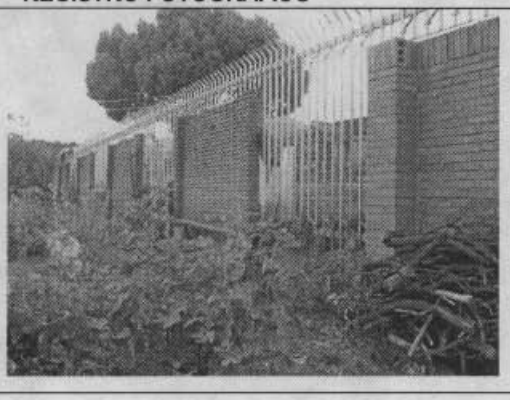
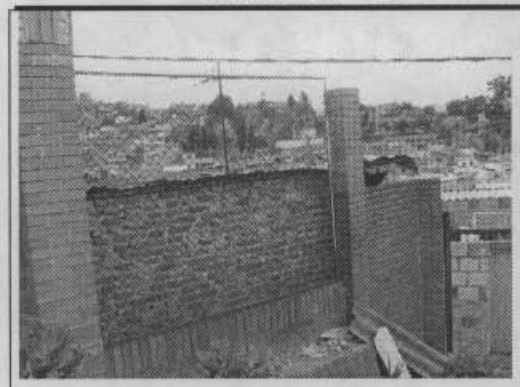


Foto 1. Vista general del muro de cerramiento.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014
www.sire.gov.co fopae@fopae.gov.co

	**Foto 2**. Vista del muro de cerramiento del Centro de Desarrollo social, y el muro de la construcción vecina..

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la inspección visual anterior, se puede establecer que el muro de cerramiento, **NO AMENAZA RUINA** en las condiciones actuales, al no advertirse daños que comprometan su estabilidad ante las cargas habituales de servicio.

Es obligación de los propietarios de los inmuebles y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones, tal como lo dispone el Código de la Construcción para Bogotá, (Acuerdo 20/95).

Elaboró: **J. MANUEL PALMA V.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-37224 CND	Revisó: **Vo. Bo. LIBARDO TINJACA CARDENAS** Jefe Grupo Ciudad Consolidada
Aprobó: **DIANA RUBIANO VARGAS** Coordinadora Gestión Territorial.	**Vo. Bo. FERNANDO RAMIREZ.** Director

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014
www.sire.gov.co fopae@fopae.gov.co